

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaria de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL
Expediente. - CDHEC/2/2022/248/Q
Acuerdo de incompetencia

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 13 de junio de 2022. -----

Vista la queja presentada por el _____ quien aduce actos presuntamente violatorios a los Derechos Humanos en su agravio, sin admitir la instancia regístrese en el libro de gobierno con el número estadístico que le corresponda; toda vez que los hechos de que se duele el quejoso son atribuidos a servidores públicos pertenecientes al **Registro Público Vehicular con sede en la Ciudad de México**; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 19 y 106, fracción III de la Ley de esta Comisión y 79 y 94, fracción I del Reglamento Interior; remítase el presente expediente a la Oficina Foránea en Torreón de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, toda vez que corresponde a su competencia en virtud de ser una autoridad de carácter federal; asimismo, hágase del conocimiento al promovente la remisión de la queja presentada a este Organismo. Así lo _____
Segunda Visitadora Regional
de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/248/Q

Asunto: Remisión de expediente

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 13 de junio de 2022

**Coordinadora de la Oficina Foránea en Torreón
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Presente.**

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 10 de junio del año en curso, en ésta Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se recibió queja interpuesta por [redacted] quien aduce actos presuntamente violatorios a los Derechos Humanos en su agravio, atribuidos a servidores públicos de la **Dirección General de Registro Público Vehicular dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con sede en la Calle América Número 300 Colonia los Reyes, Alcaldía Coyoacán Ciudad de México.**

En tal virtud, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 19 y 106, fracción III de la Ley de esta Comisión, y 79 y 94, fracción I del Reglamento Interior de esta Comisión, toda vez que los hechos de queja son atribuidos a servidores públicos de la Dirección General de Registro Público Vehicular dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con sede en la Calle América Número 300 Colonia los Reyes, Alcaldía Coyoacán Ciudad de México, remito a Usted anexo al presente el expediente que se cita al rubro, a efecto de que esté en posibilidades de instruir lo conducente, al ser una autoridad de carácter federal.

Asimismo, le comunico que el [redacted] en su calidad de quejoso ha sido debidamente informado de la remisión del expediente a esa Oficina Foránea a su digno cargo, con el fin de que dé seguimiento al mismo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente